



PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN APOYO OPERATIVO

PRO-AIN-150-001

22/Jun/2021 09:59:45

Versión 13

• OBJETIVO PROCEDIMIENTO

Realizar y coordina el apoyo operativo, a través del personal adscrito al grupo o de las Metropolitanas y Departamentos de la Policía Nacional del país, para apoyar el proceso misional de la Delegada para el Control de la entidad.

• ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud de apoyo operativo realizada por el Delegado para el Control, o el Coordinador del Grupo de Inspecciones, desplegando las coordinaciones necesarias a través del personal que integra el proceso de Alianza Interinstitucional, o de las Metropolitanas y Departamentos de la Policía Nacional del país según sea la necesidad y finaliza con el informe de las actividades realizadas.

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Recibir el Requerimiento de Apoyo por Parte del Delegado para el Control o del Grupo de Inspecciones	1.1. Recibir Solicitud de Acompañamiento: Recibir el requerimiento donde se solicita el acompañamiento de la Policía Nacional, mediante memorando o correo electrónico, anexando el auto comisorio de la respectiva visita.	1 hora	Oficial de Enlace y Asesor SuperVigilancia	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico.
2	Analizar y Evaluar la Viabilidad del Apoyo Solicitado.	2.1. Verificar Viabilidad del Acompañamiento: Analizar la viabilidad del requerimiento, teniendo en cuenta la disponibilidad del talento humano policial, los medios logísticos y el tipo de apoyo solicitado y designar al personal responsable del apoyo. * Si no es viable realizar el acompañamiento, pasa a Actividad 2.2. * De lo contrario, pasa a Actividad 3.1. 2.2. Comunicar No Viabilidad del Acompañamiento: Si no es viable el requerimiento, se debe informar al solicitante. Fin de Procedimiento.	1 hora	Oficial de Enlace y Asesor SuperVigilancia	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico.
3	Coordinar el Apoyo Operativo con las Unidades Policiales Desconcentradas Cuando No se	3.1. Programar el Acompañamiento Solicitado: Coordinar, mediante el medio técnico más adecuado, la disponibilidad del apoyo operativo con las unidades desconcentradas de la Policía Nacional.	6 horas	Oficial de Enlace y Asesor SuperVigilancia	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico.
		Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada			

SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada icontec ISO 9001 SG - CER815335 TCN		PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN APOYO OPERATIVO				PRO-AIN-150-001
						22/Jun/2021 09:59:45
						Versión 13
	Cuenta con Personal Disponible del Proceso AIN	Nota: Si el Oficial de enlace no se encuentra disponible por algún motivo, la coordinación del apoyo la realizarán los funcionarios del proceso de Alianza Interinstitucional.				
4	Realizar el Apoyo Operativo	3.2. Realizar Acompañamiento Solicitado: Realizar el acompañamiento de acuerdo al apoyo operativo solicitado. Posteriormente, se proyecta y se firma el Acta de Visita de Inspección.	"Depende de la duración del apoyo en la Visita de Inspección"	Servidores Públicos Alianza Interinstitucional y/o	Acta de Visita	
		3.3. Proyectar y Remitir Informe del Acompañamiento Realizado: Entregar el informe de actividades al responsable del proceso Alianza Interinstitucional	6 horas	Funcionario de Policía en las Áreas Metropolitanas y Departamentos	Comunicado Oficial	
		Fin de Procedimiento				

• NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Art. 2 De los fines esenciales del Estado.
- Artículo 6 Responsabilidad de los servidores públicos.
- Art. 95 De los deberes y obligaciones.
- Art. 218 Conformación del cuerpo de Policía.
- Ley 062 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".
- Ley 734 del 02 de febrero de 2002, Código Disciplinario Único, Artículos 34 y 35.
- Ley 1015 del 07 de febrero de 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional.
- Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal"
- Ley 1273 enero 05 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, “Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Administrativo del Sector Defensa” y reglamenta la Ley 1621 de 2013.
- Decreto Nro. 2535 del 17/12/93, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"
- Decreto Nro. 356 del 11/02/94, "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".
- Decreto Nro.3222 del 27/12/02, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto Nro. 356 del 11/02/94 y se crea la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana".
- Resolución 00912 del 10/04/09, "Reglamento del servicio de policía".



PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN APOYO OPERATIVO

PRO-AIN-150-001

22/Jun/2021 09:59:45

Versión 13

• GLOSARIO

- Apoyo Operativo: corresponde a las actividades de coordinación y gestión realizadas por el personal de la Policía Nacional que se encuentra en comisión a la administración pública en la SuperVigilancia, para alcanzar el apoyo en talento humano y medios logísticos por parte de las unidades desconcentradas de Policía del país.
- AIN: Alianza Interinstitucional.

• DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Memorando
- SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-GD-330-010
- Oficio, SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD, codigo: FOR-GD-330-011

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ELABORÓ	HAIBER DICARDO GARCIA	GESTOR DE CALIDAD	GACIN
REVISÓ	GEOVANNY SIERRA PRIETO	PROFESIONAL	PLANEACION
APROBÓ	MARIA NIYELENA HOYOS	LIDER DE PROCESO	GACIN

	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
--	--	--